



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.



Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-02-24

“Proyecto Ejecutivo del Centro de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos de Mexicali, Baja California”

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **13:25 horas del día 06 de marzo de 2024**, se reunieron en la Sala de Juntas del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, ubicada en el primer piso del edificio del Gobierno Municipal, sito en el Calzada Independencia 998 del Centro Cívico de esta ciudad, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en adelante el “COMITÉ DE ADQUISICIONES” con la finalidad de llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación del “**Proyecto Ejecutivo del Centro de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos de Mexicali, Baja California**”.

Hace uso de la voz el C. Fernando García Montaña, Jefe del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor en suplencia de la Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California y presidente del “Comité de Adquisiciones” la C. Claudia Lorenia Beltrán González, según oficio de delegación de facultades número OM/0012/2022, de fecha 03 de enero de 2022, da la bienvenida y procede en este acto a pasar la lista de asistencia, la cual tuvieron bien a firmar los presentes, informando que se encuentran reunidos la mayoría de los integrantes del “Comité de Adquisiciones”, en la persona de sus titulares o sus respectivos suplentes quienes comparecen con su correspondiente oficio de designación, lo que se anexa al expediente del presente procedimiento, por lo que existiendo Quórum Legal, los acuerdos que aquí se tomen serán válidos y legales en términos del artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, en ese sentido, se informa que no se encuentra presente ningún testigo social en la persona de su titular o su respectivo suplente, por lo que se procede a dar lectura a la orden del día de la presente sesión:

ORDEN DEL DÍA

Apertura de la reunión.

Lista de asistencia.

1. Objeto de la reunión:

➤ Someter a consideración del Comité de Adquisiciones la Adjudicación Directa para la contratación del “**Proyecto Ejecutivo del Centro de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos de Mexicali, Baja California**”.

➤ **Fundamento legal:** Artículo 28 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali de Baja California.

2. Antecedentes y explicación del procedimiento a seguir:

- Recursos Municipales propios para el ejercicio 2024.
- Normatividad aplicable: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C. y demás aplicables.

3. Lectura de Acta de Adjudicación Directa.

4. Firma del Acta.

5. Clausura de la reunión.

Una vez aprobado el orden del día, se informa a los presentes que mediante oficio de justificación número: DAU/DIR/013/2024 recibido en fecha 08 de febrero de 2024, el Director de Administración Urbana del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, el C. Rogelio Guzman Obispo, solicitó a la Oficial Mayor y presidente del “Comité de Adquisiciones”, Claudia Lorenia Beltrán González, llevar a cabo la contratación solicitada y optar



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.



Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-02-24

“Proyecto Ejecutivo del Centro de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos de Mexicali, Baja California”

por el procedimiento de adjudicación directa para la contratación del “Proyecto Ejecutivo del Centro de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos de Mexicali, Baja California”.

Que el oficio de justificación citado se encuentra fundamentado en el artículo 28 fracción III del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali Baja California, se sustenta expresamente a criterio de la dependencia solicitante en los argumentos establecidos en su solicitud, por lo anterior, se le concede el uso de la voz al representante del Órgano Solicitante:

I.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

El servicio que prestará el proveedor propuesto como una empresa especializada en la materia, consiste en el desarrollo del proyecto ejecutivo denominado, del “Proyecto Ejecutivo del Centro de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos de Mexicali, Baja California”. Dentro de polígono a 9 km por la Carretera Federal No. 5 Mexicali a San Felipe, margen izquierda, fuera de la mancha urbana.

Con base a lo anterior y a la experiencia del proveedor propuesto; la información deberá ser revisada, auditada y valorada para el desarrollo del nuevo proyecto ejecutivo.

El proyecto deberá propiciar y facilitar los flujos y líneas de acceso vehicular, peatonal, estacionamiento, generar zonas de estar y de circulación baja de camiones y tractocamiones, áreas de amortiguamiento. El CTRSU deberá contemplar el tratamiento en banquetas, áreas verdes y motivos de acceso; por lo tanto, el proyecto deberá constar de andadores peatonales, mobiliario urbano, servicios, iluminación señalización y la propuesta de vegetación deberá contar con especies de los sitios que no requieran de mucho mantenimiento.

El trabajo deberá estar ilustrado con gráficos explicativos además de los planos y como complemento al mismo, se deberán entregar apuntes perspectivas de conjunto, detalles de elementos, tipo y criterios normativos.

Se definirá en conjunto con el proveedor de servicios proyectista, los alcances a desarrollar integrado por documentos, partidas de planos e información gráfica que considere el contratista necesario para plasmar y desarrollar una correcta ejecución en obra.

La realización de los servicios sugeridos constara del siguiente programa general de trabajo:

ESTUDIOS PRELIMINARES

1. Levantamiento Topográfico.

El servicio que prestará el proveedor proyectista contempla llevar a cabo una revisión de campo y elaborará un reporte fotográfico de las condiciones actuales del terreno. Realizara un levantamiento topográfico de toda el área que comprende el anteproyecto, ubicando toda las edificaciones y áreas verdes existentes, y determinara las curvas de nivel con cuadro de construcción.

2. Exploración del suelo existente.

El servicio que prestará el proveedor proyectista, realizará por su propia cuenta el estudio de mecánica de suelos y un informe geotécnico, conteniendo como mínimo los resultados de la exploración de campo, descripción de la estratigrafía del subsuelo, pruebas mecánicas a los estratos encontrados e interpretación de los resultados, localización del nivel de aguas freáticas, reconocimiento geológico de la zona, reporte fotográfico, capacidad de carga y análisis de asentamientos, así como las conclusiones y recomendaciones generales.

PROYECTO EJECUTIVO

Partiendo del proyecto arquitectónico y dentro de los alcances establecidos para el proyecto ejecutivo, se deberá contar con la información necesaria para la ejecución de obra, abarcando las soluciones generales como las de detalle incluyendo entre otros: procesos constructivos, equipo utilizado, camiones, tractocamiones, rampas, tolvas, equipamiento e instalaciones especiales a considerar.

Entre las partidas de trabajo que puede considerarse para el desarrollo de estos trabajos encontramos los siguientes:

- Planos de preliminares.
- Planos de trazo y nivelación.
- Planos de desmantelamiento y demoliciones.



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.



Dictamen de Adjudicación Directa
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-02-24

“Proyecto Ejecutivo del Centro de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos de Mexicali, Baja California”

- Planos (plantas, alzados y secciones).
- Planos de albañilerías.
- Planos de acabados.
- Planos de Cortes por Fachada.
- Planos de detalles constructivos y arquitectónicos.
- Planos de pisos (despieces).
- Planos de herrería y cancelería.
- Planos de mobiliario urbano. fuentes y equipo.
- Planos de iluminación.
- Planos de paisaje.
- Planos de detalles de plantación y paleta vegetal.
- Planos de albañilerías.
- Planos de Basculas.
- Planos de Techumbres.
- Planos de Estacionamiento Empleados y Visitantes.
- Planos de Estacionamiento para Transfer.
- Planos de Áreas de Circulación y maniobras.
- Planos Oficinas Administrativas.
- Planos de Servicios Sanitarios.
- Planos de Pavimentos Integrales y Accesos.
- Planos de Almacén.
- Planos de Unidad de Transferencia.
- Planos de Almacenes de Peperadores.
- Planos de Taller Mecánico.
- Planos de Alcantarillado Sanitario Y Pluvial.
- Planos de Amortiguamiento Perimetral con vegetación local.
- Planos de Cortes por Fachada.
- Planos de detalles constructivos y arquitectónicos.
- Planos de pisos (despieces).
- Planos de herrería y cancelería.
- Planos de mobiliario urbano y equipo.
- Planos de iluminación.
- Carpeta de especificaciones, materiales y/o fichas técnicas a utilizar en las partidas de detalle.
- Especificaciones, materiales y/o fichas técnicas a utilizar en las partidas de detalle.

ALCANCES DEL PROYECTO

Se analizará detalladamente que se cumplan con los requisitos que para ello obliga la normatividad, entre los que destaca los siguientes:

Se integrará en cada partida un cuadro resumen con los conceptos y superficies a considerar, cruzando en todo momento lo reportado en el catálogo de conceptos.

Cuando alguno de los alcances a solicitar incluye proyecto ejecutivo o anteproyecto integral, será indispensable la realización de juntas de trabajo con El Departamento de Proyectos de Equipamiento y Paisaje Urbano para revisión y retroalimentación de los elementos propuestos en el proyecto. Esta parte es de suma importancia ya que todo proyecto integral requerirá de la validación del área correspondiente para continuar y culminar los trabajos requeridos.

Cada partida que se trabaje deberá ser realizada según los requerimientos de información dentro de los planos dibujo y formatos establecidos por la institución, teniendo correcciones y realizando los ajustes necesarios hasta tener el visto bueno por el Departamento de Proyectos de Equipamiento y Paisaje Urbano. Se podrán apoyar en todo momento en el uso de gráficas, diagramas, figuras y textos necesarios para hacer más claro el planteamiento con base en su experiencia.



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.



Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-02-24

“Proyecto Ejecutivo del Centro de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos de Mexicali, Baja California”

PROYECTOS EJECUTIVOS DE INFRAESTRUCTURA.

1. Instalaciones Hidráulicas.

Toma domiciliaria.

En base a las dotaciones de agua potable recomendadas para este tipo de proyectos, se calculará el gasto de diseño y la toma domiciliaria con conexión a la red de distribución interior, la trayectoria más conveniente; así como la definición del tipo de materiales, válvulas y accesorios.

Cisternas o Cárcamos.

En base a los gastos de diseño se determinará el volumen de almacenamiento y regulación de agua potable, agua tratada o agua para fuentes. mismos que se localizarán dentro de la zona de equipamiento del predio.

Se realizará el diseño dimensional de obra civil equipos de bombeo y de equipos hidroneumáticos; incluyendo, en caso necesario, variadores de velocidad a flujo constante; así como el diseño de la instalación hidráulica del equipamiento mecánico; es decir, tuberías de materiales ligeros y resistentes, válvulas, conexiones y accesorios; incluyendo la determinación, selección y especificaciones del equipo de operación y control.

El proyecto de instalación hidráulica en áreas exteriores, proponiendo previamente el tipo de materiales más convenientes.

Todos los trabajos serán elaborados en cumplimiento con lo estipulado en el Reglamento de Edificaciones para el Municipio de Mexicali; en las Normas Complementarias y/o normatividad señalada por el Departamento de Proyectos de Equipamiento y Paisaje Urbano.

2. Instalaciones Sanitarias en los Edificios y Pluvial.

Se realizará el diseño de la instalación para la descarga de aguas negras, mediante pozos de visita, tubería de polietileno o PVC de material resistente y cumpla las especificaciones de CESPМ, tubería enterrada hasta los puntos de descarga dentro del mismo predio y red exterior.

Instalación pluvial.

Se realizará el diseño de la instalación para la recolección de agua de lluvia con tubería de Polietileno de alta densidad (PEAD), material resistente y ligero que cumpla las especificaciones de CESPМ, a registros pluviales y continuará por registros con rejilla y tubería enterrada hasta los puntos de descarga dentro del mismo predio o a la red exterior municipal existente o al punto indicado por la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali (CESPM).

Descarga pluvial a la red de drenaje.

Una vez que el agua de lluvia se reciba en registros, se deberá tener especial cuidado en los niveles de arrastre hidráulico, con la finalidad de poder descargar a la red existente y su posterior conducción hasta la red municipal existente o al punto indicado por la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali (CESPM).

3. Instalaciones Eléctricas.

El proyecto ejecutivo instalación eléctrica, alumbrado e instalaciones telefónicas del Centro de transferencia de Residuos Sólidos Urbanos que se desarrollará tanto para los componentes de su estructura como para los espacios en los que se alteren las instalaciones existentes. Para ello se desarrollarán las siguientes actividades:

- Recopilación de la información referente a la zona en estudio.
- Corroboración de la información en campo para la identificación de puntos de conexión, elementos a dismantelar, reubicar o reutilizar, etc.
- Se deberá realizar el levantamiento necesario para determinar si los transformadores de alumbrado existentes son suficientes para alimentar el proyecto o si es necesario la implementación de nuevos transformadores. En este último caso se deberá realizar el proyecto de media tensión para alimentar los nuevos transformadores.
- Se elaborará un informe detallado de las características de las instalaciones existentes para tomarlas en cuenta para el desarrollo del proyecto nuevo, en el cual se deberán contemplar diversas alternativas de solución para elegir la más adecuada para el proyecto con el objetivo de dejar en funcionamiento tanto la instalación existente como la instalación que se proyectará como nueva.
- Se deberán proponer materiales y equipos que cumplan con la NOM y en su caso con la normatividad aplicable de la Comisión Federal de Electricidad.



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.



Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-02-24

“Proyecto Ejecutivo del Centro de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos de Mexicali, Baja California”

- Se deberá realizar el proyecto de iluminación con un programa de simulación donde se aprecien los niveles lumínicos en toda la zona de proyecto y se determinen los parámetros que cumplan con la normatividad nacional vigente.

El proyecto eléctrico deberá contemplar:

- Diseño de circuitos alimentadores.
- Cálculo del nivel de iluminación con cálculos y/o con un programa de simulación (se deberá entregar el archivo de la simulación para revisión de parámetros).
- Cálculo y selección de conductores.
- Cálculo y selección de equipos de control y transformación.
- Detalles constructivos (se elaborarán planos de detalles eléctricos y de obra civil).
- Memoria Técnico-Descriptiva del Proyecto.
- Planos de desmantelamientos donde se indique claramente los elementos a desinstalar o modificar y los elementos que no sufren cambios.

Todo el proyecto deberá cumplir plenamente con lo que se establezca en la Norma Oficial Mexicana vigente en materia de lo solicitado y en su caso, con la normatividad aplicable de la Comisión Federal de Electricidad.

PROYECTO EJECUTIVO DE ESTRUCTURAS.

Con la mecánica de suelos, se determinarán las estructuras y vialidades a proyectar de acuerdo con las características propias de cada punto por resolver.

Se analizará la información a fin de tomar en cuenta todas sus recomendaciones con relación a las características de las nuevas estructuras del proyecto arquitectónico, así como detectar cualquier información faltante que fuera necesario tomar en cuenta para el desarrollo del proyecto.

Las profundidades de desplante y sus dimensiones se determinarán de acuerdo con el estudio geotécnico y con las cargas de la propia estructura.

Una vez que se haya conciliado y aprobado la geometría de los diferentes elementos estructurales, se procederá al análisis detallado para el diseño de la estructura, siendo responsabilidad del prestador del servicio el buen comportamiento estructural, y cumpliendo con las normas aplicadas en los diseños sujetos a la normatividad local.

Para determinar las condiciones de viento y sismo se considerará la regionalización y los valores indicados en la norma complementaria de la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California.

El análisis estructural se llevará a cabo con base en teorías y métodos reconocidos por el Reglamentos de Edificaciones vigente, y se utilizarán programas de computadora adecuados para los problemas a resolver.

ENTREGABLES.

El prestador del servicio solicitado deberá proporcionar a la Dirección de Administración Urbana del Ayuntamiento de Mexicali lo siguiente:

Memoria técnico-descriptiva.

El informe final, se formará como parte resultante de la terminación e integración de todos y cada uno de los conceptos.

El informe final deberá incluir como mínimo lo siguiente:

- Plan de trabajo y cronograma detallados
- Definición de proyecto arquitectónico
- Proyecto ejecutivo arquitectónico (formato dwg y pdf)
- Planos de cruce con proyectos de estructuras e instalaciones (dwg y pdf)
- Memoria técnico-descriptiva con criterios estructurales.
- Renders y perspectivas.
- Catálogo de conceptos y presupuesto base.
- Presentación Ejecutiva (formato Power Point).



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.



Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-02-24

“Proyecto Ejecutivo del Centro de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos de Mexicali, Baja California”

- *Anexo Técnico y Gráfico.*
- *Original en formato digital editable y en pdf de la memoria descriptiva y de cálculo. que se presentarán en carpetas de argollas en color blanco con hojas bond tamaño carta con sistema intercambiable para el caso de correcciones o cambios posteriores, en la portada deberá tener el nombre y número del contrato. el cuerpo debe incluir como mínimo: índice de contenido, hojas de cálculo para cada uno de los proyectos, especificando los criterios de diseño, los reglamentos y normas utilizadas; especificaciones de procesos constructivos, manuales de instalación, etc.*
- *Impresión de los planos en tamaño doble carta, generadores de obra, catálogo de conceptos con cantidades de obra, bases de pago y especificaciones técnicas de construcción, presupuesto y programa de obra calendarizado. Planos originales, dibujados en AutoCAD 2020 o anterior, con dimensiones aprobadas por la Dirección de Administración Urbana, debiendo firmar los planos los técnicos que intervengan en la elaboración del proyecto, se entregara un juego de planos firmado e impreso en papel bond o similar. Dispositivo USB, conteniendo los archivos electrónicos de los planos generados y en versión editable y en pdf, memorias descriptivas y de cálculo, catálogo de conceptos, bases de pago, especificaciones técnicas, y de construcción, presupuesto y programa de obra.*

Descripción y justificación de los trabajos:

- *Plano del proyecto con la ubicación detallada de cada una de las obras identificadas, detallando la o las poligonales agregando para cada poligonal un recuadro en el cual se detallen las coordenadas UTM con Datum WGS 84 de cada vértice de la poligonal, así como las obras y o actividades asociadas y de apoyo en cada caso.*
- *Tabla de áreas, materiales por utilizar y/o afectaciones por concepto.*
- *Procedimientos constructivos, volúmenes, maquinaria, materiales y mano de obra por utilizar.*
- *Obras de apoyo (temporales durante la etapa de la construcción).*
- *Requerimientos de energía eléctrica y agua.*
- *Calendario de obras y actividades (preparación del sitio), construcción y operación.*

PRESENTACIÓN EJECUTIVA DESCRIPTIVA.

- *Se elaborará una presentación en diapositivas a manera de resumen ejecutivo, incluyendo el desarrollo del proyecto.*
- *Análisis preliminar del sitio.*
- *Resumen del concepto Arquitectónico.*
- *Concepto de diseño Arquitectónico y de Ingeniería.*
- *Proyecto ejecutivo Integral.*
- *Costo paramétrico de construcción.*
- *Recomendaciones generales de operación y mantenimiento.*

RENDERS O PERSPECTIVAS.

- *Se deberán elaborar 2 Imágenes o Renders en 3D foto-realistas, por cada Edificio y Cubiertas; estas imágenes deberán ser en formato alto con calidad óptima de impresión (3000 dpi) incluyendo materiales, mobiliario, luces y perspectivas reales del lugar.*
- *La forma de entrega de las imágenes será con impresiones en formato carta o doble carta, con excelente calidad para poderla integrar en la carpeta de entregables, además de los archivos digitales correspondientes.*

CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y PRESUPUESTO BASE.

El servicio que prestará el proveedor proyectista deberá contemplar entregar en forma impresa y digital en programa (opus o Excel), el presupuesto base de inversión resultante del proyecto ejecutivo, debiendo contar con lo siguiente:

- *Catálogo de conceptos del total del proyecto ejecutivo, incluyendo las ingenierías con desglose de partidas, descripción de conceptos con marcas y modelos a utilizarse.*
- *Unidades: pieza, ml, m2, m3, kg, en ningún caso se podrá utilizar “lotes”.*
- *Cantidad: volúmenes de obra (generadores).*
- *Costos horarios, con la maquinaria a utilizar.*
- *Precio unitario a costo directo e importe por cada concepto.*



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.



Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-02-24

“Proyecto Ejecutivo del Centro de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos de Mexicali, Baja California”

- Un catálogo de conceptos por partidas considerando los puntos anteriores.
- Caratulas con resumen de partidas e importes.

PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

Para la elaboración del Proyecto Ejecutivo, el servicio que prestará el proveedor proyectista a partir de la celebración del contrato correspondiente y contará con un plazo de ejecución para la realización de los trabajos de 3 meses.

NOTAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO.

El servicio que prestará el proveedor proyectista deberá revisar los datos del anteproyecto proporcionado por El Departamento de Proyectos de Equipamiento y Paisaje Urbano y quedará obligado a informar en caso de existir incongruencias en los mismos.

El servicio que prestará el proveedor proyectista será responsable por cualquier discrepancia, error u omisión en los diseños preparados por él, y deberá apearse al anteproyecto proporcionado.

REVISIONES PARCIALES.

La Dirección de Administración Urbana designará a un responsable de proyecto, el cual realizará revisiones periódicas del avance de los trabajos, para lo cual, se requerirá la entrega de planos en tamaño doble carta conteniendo el avance.

El servicio que prestará el proveedor proyectista podrá solicitar a la Dirección de Administración Urbana, reuniones cuantas veces lo requiera, ya sea para plasmar alguna duda respecto a los alcances definidos, o para revisión y retroalimentación de los elementos propuestos en el proyecto.

Se levantará minuta por cada una de las reuniones, estableciendo los acuerdos resultantes de las mismas, ya que constará por escrito para la validación del área correspondiente para continuar y culminar los trabajos requeridos.

Toda la información que se presente, así como presentaciones en Power Point, deberán incluir el logotipo de institucional y el nombre del proyecto que se asigne en el contrato.

SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

La supervisión de los servicios quedará bajo la responsabilidad del **MTRO. ARQ. ROGELIO GUZMÁN OBISPO**, Director de Administración Urbana del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, el **ING. JOSÉ JESÚS AGUIRRE LÓPEZ**, Jefe del Departamento de Proyectos de Equipamiento y Paisaje Urbano; o la persona que el director designe, quien estará facultado para elaborar programas de trabajo, autorizar avances y la presentación de los servicios contratados.

ENTREGA DE LOS TRABAJOS.

a) El servicio que prestará el proveedor proyectista podrá hacer entregas parciales por cada uno o varios proyectos terminados, acorde a lo estipulado en el catálogo de conceptos. Las entregas parciales deberán ser por escrito mediante oficio dirigido al Director de Administración Urbana del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, anexando la documentación comprobatoria de la conclusión del proyecto.

b) Al finalizar el plazo de ejecución de los trabajos, el servicio que prestará el proveedor proyectista deberá hacer entrega del proyecto ejecutivo del Centro de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos, debiendo ser por escrito mediante oficio dirigido al Director de Administración Urbana del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, anexando la siguiente documentación:

b.1). Entrega física de 3 (tres) juegos del expediente del Proyecto Ejecutivo, las cuales estarán integradas con la documentación que se indica en el punto “Memoria Técnico-Descriptiva”. También deberá presentar el presupuesto base tal como fue solicitado.

PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.

Una vez contratado y entregado el proyecto ejecutivo, el servicio que prestará el proveedor proyectista no podrá divulgar por ningún tipo de medio de comunicación, así como compartir información y/o documentación con terceras personas, sin autorización del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, ya que estos pasaran a ser de su propiedad, quien dará el uso que considere conveniente y solo en beneficio de la sociedad.

II.- MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL. -



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.



Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-02-24

“Proyecto Ejecutivo del Centro de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos de Mexicali, Baja California”

El Departamento de Proyectos de Equipamiento y Paisaje Urbano dependiente de la Dirección de Administración Urbana del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, tiene a su cargo, entre otras facultades las de orden ejecutivo que en materia de proyectos, catastro, control urbano, e ingeniería de tránsito confieren las disposiciones legales a la administración pública municipal; y, se encargará de planear, coordinar, desarrollar y promover la elaboración de normas, estudios y proyectos derivados de la planeación urbana, relativos al equipamiento y paisaje urbano del ámbito municipal.

En ese tenor, y de conformidad con el artículo 28, fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, que establece lo siguiente:

...Artículo 28.- No obstante, lo previsto en el artículo anterior, en sus fracciones II, III, IV, y V podrán realizarse adquisiciones a través del procedimiento de adjudicación directa sin sujetarse a la solicitud de cotizaciones o licitación pública, en los siguientes casos:

I.-..., II.- ..., III.- Cuando las adquisiciones, arrendamientos o servicios requieran de un desarrollo recreativo o **un servicio de consultoría especializada**; ...

En la especie, el proveedor propuesto “**INCREMITECH DE MÉXICO S.A. de C.V.**” cuenta con el expertis necesario para brindar la asesoría especializada y una amplia trayectoria en la prestación del servicio solicitado consistente en el servicio de “**Proyecto Ejecutivo del Centro de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos**” así como asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad del servicio.

Se establece que el servicio propuesto, permitirá al Gobierno Municipal contar y usar una estación de transferencia y reducir el costo del transporte de residuos a las instalaciones de eliminación. Consolidar cargas más pequeñas de los vehículos de recolección a vehículos de transferencia más grandes reduce los costos de acarreo, permitiendo que los equipos de recolección pasen menos tiempo viajando hacia y desde sitios de eliminación distantes y más tiempo recolectando desechos en la ciudad.

La tendencia en las ciudades del país en la eliminación de desechos sólidos ha sido hacia la construcción de Centros de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos, La necesidad de esta instalación es principalmente económica, ya que promueve la eficiencia de los vehículos recolectores y del personal que los acompaña, evitando el desgaste excesivo de los primeros y la pérdida de tiempo de los vehículos y del personal, situación que ofrece la oportunidad de seguir atendiendo las rutas de recolección domiciliaria.

Además, una estación de transferencia también proporciona:

- La oportunidad para detectar residuos antes de su eliminación.
- Flexibilidad en la selección de opciones de eliminación de desechos.
- Una oportunidad para servir como un centro de conveniencia para uso público

La detección de desechos tiene dos propósitos, separar los materiales reciclables e identificarlos desechos que podrían ser inadecuados para su eliminación (por ejemplo, desechos o materiales peligrosos, electrodomésticos, neumáticos completos, baterías de automóviles o desechos infecciosos).

La identificación y eliminación de materiales reciclables puede reducir el peso y el volumen de los residuos enviados para su eliminación final y, dependiendo de los mercados de reciclaje locales, puede generar ingresos.

La importancia de contratar a la brevedad el servicio requerido, a través de un procedimiento de adjudicación directa propuesto, obedece a la necesidad de que en el menor tiempo posible el Gobierno del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California pueda contar con el “**Proyecto Ejecutivo del Centro de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos**”.

Se afectará por su cercanía el Centro de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos existente al Programa RESPIRA que está orientado a la construcción de ciudades más amigables con el medioambiente. Ya que la intención de contar con más áreas verdes que impacten en la salud y el bienestar de los habitantes con el proyecto Ecoparque Lagunas Mexicali, localizado al sur de la capital del Estado “Éste será el parque más importante de Mexicali, buscamos generar un espacio de desarrollo integral y de convivencia de nuestras niñas y nuestros niños, áreas verdes que merece Mexicali, generar ese espacio de vida, ese espacio que muchos añoramos y que lo tenemos ese espacio que nos merecemos las y los mexicalenses

III.- PRECIO Y FORMA DE PAGO PROPUESTA. -



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.



Dictamen de Adjudicación Directa
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-02-24

“Proyecto Ejecutivo del Centro de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos de Mexicali, Baja California”

El pago por el servicio a contratar será la cantidad de \$2'401,355.00 M.N. (Dos millones cuatrocientos un mil trescientos cincuenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional) más el impuesto al valor agregado a razón del 8%, por los trabajos entregados.

Mismos que serán pagaderos de conformidad con el procedimiento de entrega recepción de los entregables como se describen a continuación:

- 50% de anticipo por un monto de \$1'200,677.50 m.n. (Un millón doscientos mil seiscientos setenta y siete pesos 50/100 moneda nacional), más el impuesto al valor agregado.
- El 50% restante serán pagaderos en 7 estimaciones contra entrega de los avances programados como a continuación se indica en el cronograma de actividades:

CONCEPTOS	SEMANAS																
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
1.-RECOPIACION DE INFORMACIÓN																	
2.-DIAGNÓSTICO DEL SITIO																	
3.-ESTUDIOS PRELIMINARES																	
4.-DISEÑO FUNCIONAL																	
5.-ANTEPROYECTO																	
6.-PROYECTO EJECUTIVO																	
7.-ELABORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO																	

Las cantidades mencionadas se pagarán dentro de los 30 días posteriores a la presentación de la factura y sobre la base de la evidencia y entregables a la que se refiere la prestación del servicio, una vez entregada la comprobación del servicio recibido a entera satisfacción de la Dirección de Administración Urbana.

Asimismo, el pago se realizará mediante depósito o transferencia bancaria previa entrega de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos de la legislación fiscal vigente, con cargo al código programático 10-004-101-A065-003-003-33101-1-160122-000, del ejercicio fiscal correspondiente.

IV. GARANTÍAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO. -

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, el proveedor deberá presentar garantía por el importe del cien por ciento (100%) del monto total del Anticipo señalado sin considerar el impuesto al valor agregado, cantidad que asciende a 1'200,677.50 m.n. (Un millón doscientos mil seiscientos setenta y siete pesos 50/100 moneda nacional). Además, deberá presentar para el fiel y exacto cumplimiento del contrato, por el importe del quince por ciento (15%) del monto total del costo del servicio contratado sin considerar el impuesto al valor agregado, cantidad que asciende a \$360,203.25 M.N. (Trescientos sesenta mil doscientos tres pesos 25/100 moneda nacional). Ambas deberán ser expedidas a nombre del Ayuntamiento de Mexicali y/o a la Tesorería Municipal de Mexicali y deberán entregarse a más tardar dentro de los 12 días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato.

V.- PROVEEDOR PROPUESTO.

Por lo anterior resulta indispensable su contratación para atender los requerimientos del Gobierno del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, dado que el citado proveedor proporciona certeza de su capacidad y la amplia experiencia en el tema, además de ofertar proyectos acordes a las necesidades anteriormente indicadas, situación que refleja una gran seguridad.

Bajo esta óptica, se propone la contratación de la moral **“INCREMITECH DE MÉXICO S.A de C.V.”**, considerando que el perfil de la empresa resulta el idóneo, para efectos del cumplimiento oportuno de los servicios requeridos, evitando demora y complicaciones, en virtud de su destacada, probada y satisfactoria experiencia en la materia del servicio requerido, prestigio y alta especialización, mismo que reúne las cualidades de confidencialidad y manejo de información, disponibilidad en cuanto a la calidad, eficacia, garantías, formas de pago, oportunidad, ubicación y demás circunstancias pertinentes y atractivas para la contratación de sus servicios



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.



Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-02-24

“Proyecto Ejecutivo del Centro de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos de Mexicali, Baja California”

Basándose en lo anteriormente expuesto y atendiendo a los criterios de honradez, eficiencia, oportunidad e imparcialidad, se solicita la contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa a la persona moral,

Nombre: “INCREMITECH DE MÉXICO S.A. de C.V.”

Domicilio: MIGUEL NEGRETE #529, COL. LAS AMERICAS, MUNICIPIO DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO

Teléfono: (595)-954-9445

Correo Electrónico: incremitech@outlook.com

Representante Legal: HERIBERTO BÁRCENAS RAMÍREZ

Asimismo, se adjuntan al presente las cotizaciones del servicio solicitado, así como el estudio de mercado realizado, incluyendo la propuesta del prestador del servicio que cumple satisfactoriamente los criterios necesarios de acuerdo con las razones siguientes:

Economía. - *En virtud de que la persona moral, asegura mediante la prestación del servicio para la obtención de recursos adicionales derivado de lo proceso de fiscalización en beneficio de la Administración Municipal.*

Eficacia. - *La moral propuesta cumple con la experiencia y conocimientos especializados necesarios para el inicio oportuno de los trabajos, lo que facilita el proceso de contratación, eficientizando con ello la realización del servicio a prestar y los resultados de este, permitiendo alcanzar los objetivos y beneficios que se persiguen.*

Eficiencia. - *En virtud de que por el grado de experiencia con el que cuenta el prestador, se asegura que se prestará el servicio en términos de calidad, conforme a la disponibilidad presupuestal asignada.*

Imparcialidad. - *Se opta por la contratación del servicio requerido, con el solo propósito de asegurar las mejores condiciones de contratación mayor beneficio para la Administración Pública Municipal.*

Honradez y Transparencia. - *Se adjudicará el servicio requerido en cumplimiento a lo previsto por el marco jurídico aplicable, imperando el interés público donde aplica.*

Bajo este contexto y en congruencia con los principios básicos que deben observarse en la administración de los recursos públicos, se solicita por la Dirección de Administración Urbana del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C., la aplicación del procedimiento de adjudicación directa por razones de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, criterios que se acreditan por el logro de las metas previstas con el uso racional de los medios existentes al menor costo posible, por lo que,

CONSIDERANDO:

- I. Que el “Comité de Adquisiciones” es el órgano del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California con atribuciones para conocer de las adquisiciones que deban adjudicarse y contratarse en los términos de los artículos 10, 12 y 28 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali Baja California, en lo sucesivo “El Reglamento”, se encuentra facultado para conocer y dictaminar respecto de la solicitud planteada.
- II. Que “El Reglamento” dispone en su artículo 28 último párrafo que la selección de la causal de Adjudicación Directa, la Oficialía Mayor deberá someterlo previamente a la consideración del “COMITÉ DE ADQUISICIONES”.
- III. Que el Artículo 28 fracción III de “EL REGLAMENTO” establece que “*Cuando las adquisiciones, arrendamientos o servicios requieran de un desarrollo recreativo o un servicio de consultoría especializada*”.



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.



Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-02-24

“Proyecto Ejecutivo del Centro de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos de Mexicali, Baja California”

A continuación, luego del análisis y comentarios respecto de la conveniencia de adjudicar el contrato mediante el mencionado procedimiento, valoración de las causas y evaluación de necesidades, programas, metas y justificaciones planteadas por la Dependencia solicitante, los miembros del Comité manifiestan que por UNANIMIDAD LOS MIEMBROS DEL COMITÉ PRESENTES CON DERECHO A VOTO se aprueba la adjudicación directa del proyecto descrito en la presente Acta, quedando el sentido de la votación en la siguiente manera:

MIEMBROS DEL COMITÉ	SENTIDO DE LA VOTACIÓN
OFICIALÍA MAYOR (PRESIDENTE)	A FAVOR
TESORERÍA (VOCAL)	A FAVOR
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION URBANA (ÓRGANO SOLICITANTE)	A FAVOR
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO (VOCAL)	A FAVOR
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA (VOCAL)	AUSENTE

Por lo anterior, el “Comité de Adquisiciones” ha tenido a bien emitir los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. - Vistos los antecedentes y consideraciones jurídicas anteriores, resulta procedente optar por el procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación del “**Proyecto Ejecutivo del Centro de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos**”, con las características que se describen en este procedimiento y su anexo.

SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto en el resolutivo anterior adjudíquese a favor del prestador del servicio INCREMITECH DE MÉXICO, S.A. DE C.V., RFC: IME140101JB1, Domicilio: CALLE MIGUEL NEGRETE #529 COL. LAS AMERICAS, C.P. 56170, MUNICIPIO DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO de conformidad con los plazos, condiciones y forma de pago indicado en la presente acta.

TERCERO. - Ejecútese la presente adjudicación y procédase a la celebración del contrato respectivo.

No habiendo asuntos pendientes por desahogar el presidente del comité cierra el presente acto a las **13:46 horas** del mismo día en que se actúa, para ser suscrito por las personas que en el mismo intervinieron, sabedores los mismos de su contenido y alcance legal.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
 XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**

“EL PRESIDENTE”

FERNANDO GARCÍA MONTAÑO
 En representación de la Oficial Mayor del
 XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

“VOCAL”

MANUEL VIERA ZAPIEN
 En representación del Tesorero Municipal del
 XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

“VOCAL”

JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ SALOMÓN
 Regidor presidente de la Comisión de Administración

“VOCAL”

CÉSAR CASTRO PONCE
 Regidor presidente de la Comisión de Hacienda



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
Dictamen de Adjudicación Directa
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-02-24
“Proyecto Ejecutivo del Centro de Transferencia de Residuos Sólidos
Urbanos de Mexicali, Baja California”



Pública del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

“VOCAL”
ÓRGANO SOLICITANTE

ROGELIO GUZMÁN OBISPO
 Director de Administración Urbana
 del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

“INVITADO”

MARICELA LÓPEZ OCAMPOS
 En Representación del Síndico Procurador del
 XXIV Ayuntamiento de Mexicali. B.C.

“TESTIGO SOCIAL”

JOSÉ ANTONIO VILLA GONZÁLEZ
 En representación de la Cámara Nacional de Comercio
 Servicios y Turismo de Mexicali (CANACO)

“TESTIGO SOCIAL”

FRANCISCO FUENTES ARESTEGUI
 Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de la
 Transformación de Mexicali, Baja California (CANACINTRA)

“SECRETARIO TÉCNICO”

FRANCISCO GUILLERMO PALACIOS GARCIA
 En representación del Jefe del Departamento de Recursos Materiales
 de Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

“INVITADO”

FERNANDO ANTONIO AVALOS RAMÍREZ
 Supervisor de Unidades de la Dirección de Servicios Públicos
 Municipales del XXIV Ayuntamiento de Mexicali. B.C.

“TESTIGO SOCIAL”

LUIS MANUEL ELIZONDO LOMELÍ
 Representante del Consejo Coordinador
 Empresarial, A.C.

A N E X O

OFICIALÍA MAYOR DEL XXIV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
ASUNTO. EL QUE SE INDICA

Oficio No. OM /0012 / 2022

ASUNTO: Designación de Suplencia
Mexicali, Baja California, a 03 de enero de 2022

FERNANDO GARCIA MONTAÑO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.

Con fundamento en el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 19 y 20 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, mediante el presente tengo a bien autorizar a usted para que en mi representación asista en calidad de Presidente en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Ayuntamiento de Mexicali, con las facultades inherentes a dicho cargo a partir de la fecha y hasta la conclusión del 24 Ayuntamiento de Mexicali, lo anterior en los términos de la normatividad aplicable y tomando en cuenta que es una facultad delegable que no se contrapone con la naturaleza de lo establecido.

Sin otro particular por el momento, se despide.

ATENTAMENTE

CLAUDIA LORENIA BELTRAN GONZALEZ
OFICIAL MAYOR
DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.

C.C.P.- Archivo

H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
OFICIALÍA MAYOR

03 ENE 2022

DESPACHADO